



# DECRETO

**Expediente nº:** 1323/2025

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**P2302600H/ AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN/ BASES PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO EN EL RECINTO FERIAL, PARCELAS DESTINADAS A LA INSTALACIÓN DE CASETAS CON MOTIVO DE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE CASTILLO DE LOCUBÍN 2025.**

**Expediente:** 1323/2025

La Concejalía de Cultura y Festejos con motivo de la Feria de Septiembre de 2025 y a la vista de los siguientes antecedentes y características de la presente CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO, PARCELAS DESTINADAS A LA INSTALACIÓN DE CASETAS CON MOTIVO DE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE CASTILLO DE LOCUBÍN 2025.

Considerando que con fecha **21 de agosto de 2025** el órgano de contratación acordó el inicio del expediente relativo a la contratación denominada **“CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO DESTINADA A LA INSTALACIÓN DE CASETAS CON MOTIVO DE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE CASTILLO DE LOCUBÍN 2025”**.

En ejercicio de las facultades que me están conferidas por el Art. 21.1) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar las bases para la **CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO EN EL RECINTO FERIAL, PARCELAS DESTINADAS A LA INSTALACIÓN DE CASETAS CON MOTIVO DE**





**LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE CASTILLO DE LOCUBÍN 2025** en los términos que se recogen en el siguiente ANEXO.

**SEGUNDO.** Designar como miembros del órgano de selección para la concesión de autorizaciones para la ocupación temporal de parcelas del dominio público destinada a la instalación de casetas con motivo de la Feria de Septiembre de Castillo de Locubín 2025 a:

- **Presidente del Órgano:** Dña. M<sup>a</sup> del Mar Navas López, Concejala de Cultura y Festejos del Ayuntamiento.
- Presidente Suplente: D. José María Pérez Cortés, Concejal de Deportes del Ayuntamiento.
- **Secretario del Órgano:** D<sup>a</sup>. Manuela Ceballos González, funcionaria del Ayuntamiento.
- Secretario suplente: D<sup>a</sup>. Inmaculada Contreras Pérez, funcionaria del Ayuntamiento.
- **Vocal:** D. Álvaro Galán Castillo, técnico municipal del Ayuntamiento.
- Vocal suplente: D. Juan Martín Jaén Aranda, arquitecto técnico del Ayuntamiento.
- **Vocal:** D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Castillo Cabrera, administrativo del Ayuntamiento.
- Vocal suplente: D<sup>a</sup>. Rocío Pilar García Gutiérrez, auxiliar administrativo del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Publíquese en el Tablón de Edictos y en la Página Web municipal.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Así lo mandó y firma Alcaldía o Concejalia delegada y por la Secretaria para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

**BASES PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO EN EL RECINTO FERIAL, PARCELAS DESTINADAS A LA INSTALACIÓN DE CASETAS CON MOTIVO DE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE CASTILLO DE LOCUBÍN 2025 (EXPTE. 1323/2025)**

**PRIMERO.- OBJETO.**

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de las condiciones que deben regir en el otorgamiento de autorizaciones administrativas para la ocupación de los terrenos





de dominio público municipal en el Recinto Ferial, parcelas delimitadas en el plano que se adjunta, destinadas a la instalación de casetas y demás instalaciones propias durante la Feria de Castillo de Locubín, que tendrán lugar en el periodo comprendido entre el sábado 6 y el miércoles 10 de septiembre, ambos inclusive, para el año 2025.

La ocupación del dominio público se considerará, como uso común especial del dominio público y, dado el carácter de bienes de dominio y uso público de los bienes objeto del presente Pliego, las actividades a desarrollar a través de las instalaciones a implantar en ningún caso tendrán el carácter de servicio público, sino de servicios de particulares prestados al público.

La adjudicación se realizará mediante proceso de solicitud y valoración de ofertas.

## **SEGUNDO.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AUTORIZACIONES OBJETO DE LICITACIÓN.**

2.1. Las autorizaciones objeto de las presentes bases, habilitan a sus titulares para la ocupación de los terrenos de dominio público municipal del Recinto Ferial, parcelas delimitadas en el plano que se adjunta, e instalación de casetas y demás instalaciones propias durante la Feria de Castillo de Locubín de 2025 en los términos previstos en las presentes bases y de acuerdo con las instrucciones dadas por el Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

2.2. Los terrenos objeto de ocupación son los siguientes:

- Parcela 1. Situada por debajo del Restaurante Aloha, destinada a asociaciones.
- Parcela 2. Situada por debajo de la Parcela 1, destinada a hosteleros.

2.3. En el plano que se adjunta se señalan igualmente los fondos permitidos para la instalación de la caseta y la delimitación de espacios que deben quedar libres para la circulación de personas.

## **TERCERO.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO.**

3.1. Las autorizaciones objeto de las presentes bases se regirán por las disposiciones contenidas en las mismas y en lo no previsto en él por las previsiones contenidas en la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), en el Real Decreto 1372 /1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), en el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación.





3.2. Atendiendo a las previsiones contenidas en los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el órgano competente para el otorgamiento de las autorizaciones es el Alcalde-Presidente.

#### **CUARTO.- PLAZO Y DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.**

4.1. Las autorizaciones se otorgan para el periodo comprendido entre el **sábado 6 y el miércoles 10 de septiembre**, ambos inclusive, para el año 2025.

En todo caso, el Excmo. Ayuntamiento de Castillo pondrá a disposición del concesionario los terrenos objeto de concesión dos días antes del comienzo oficial de la Feria y dos días después de su clausura para facilitar el montaje y desmontaje de las instalaciones.

4.2. El plazo tendrá carácter improrrogable.

4.3. Al extinguirse la autorización, independientemente la causa que la produzca, el adjudicatario estará obligado a cesar en el uso del dominio público y a desmontar las instalaciones y entregar el dominio público en perfecto estado de conservación.

#### **QUINTO.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN**

##### **5.1.SOLICITUD DE LAS PARCELAS DESTINADAS A ASOCIACIONES Y HOSTELEROS**

Parcela nº 1: Destinada a Asociaciones: Podrán concurrir a este procedimiento las asociaciones sin ánimo de lucro del entorno local.

Parcela nº 2: Destinada a Hosteleros. Hosteleros del entorno local.

La presentación de solicitudes se efectuará, en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, presencialmente, o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, el plazo de presentación de solicitudes será hasta el **domingo 31 de agosto a las 23:59 h.**

La adjudicación se hará en favor de la solicitud, que una vez valorada, haya obtenido la mayor puntuación, teniendo en cuenta los siguientes conceptos de puntuación (Máx. 40 puntos):

- Apreciación boceto: de 0 a 10 puntos
- Comparaciones listas de precios (del listado de bebida y comida que se especifica en el Anexo III):





- Bebida: de 0 a 5 puntos
- Comida: de 0 a 5 puntos
- Servicio de personal: de 0 a 5 puntos
- Decoración: de 0 a 10 puntos
- Haber participado en ferias celebradas anteriormente, un mínimo de un año, como asociación: 5 puntos

Se valorará la presentación de boceto gráfico donde se refleje la forma de la barra, la decoración, la ubicación de mesas y sillas. La decoración deberá detallarse de manera específica.

Asimismo, deberá presentar una lista de precios de los artículos de consumo más usuales y cuantificación del personal que trabajará en dicho bar.

La valoración de solicitudes y adjudicación provisional tendrá lugar el día **1 de septiembre de 2025, a las 12:00 horas** de la mañana en el Salón de Plenos.

Los adjudicatarios deberán constituir una *garantía definitiva* por importe **100 euros** depositada en alguna de las cuentas corriente que este Ayuntamiento tiene abiertas en Caja Rural de Jaén, hasta el día **2 de septiembre a las 23:59 h**. En caso contrario, se adjudicará al siguiente solicitante con mayor puntuación. Asimismo, esta es la fecha límite de aportación de los documentos acreditativos de *estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social*.

La fianza será devuelta una vez finalizada la feria y previa solicitud, siempre y cuando la parcela quede en las mismas condiciones que se entregó, antes de su ocupación, el servicio prestado sea conforme al indicado en este pliego y no se haya producido ninguna incidencia en la venta de bebidas, que serán originales y debidamente etiquetadas.

En el supuesto de que la adjudicación de alguna de las parcelas quede desierta, será adjudicada directamente a cualquier persona o entidad capacitada para la ejecución del objeto del contrato.

#### *SEXO*.- REQUISITOS PREVIOS\*\*

Podrán concurrir a este procedimiento las personas naturales o jurídicas, ya sean asociaciones u hosteleros, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera la Ley de Contratos del Sector Público y que determinan la prohibición para contratar con las Administraciones Públicas.





## SÉPTIMO.- DERECHOS Y DEBERES DEL ADJUDICATARIO\*\*

7.1. El adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) La Limpieza diaria y final del local será por cuenta del adjudicatario, debiendo estar el recinto debidamente limpio todos los días.
- b) La vigilancia de la caseta Municipal en horario de no-celebración de actividades será por cuenta del adjudicatario, eximiéndose el Ayuntamiento de toda responsabilidad.
- c) Estar en posesión del seguro de responsabilidad civil.
- d) Deberán instalar las correspondientes barras, mesas y sillas, en cada una de las zonas incluidos frigoríficos o cámaras que permitan constantemente ofrecer a los usuarios bebidas frescas y alimentos en buenas condiciones, respetando las debidas medidas de seguridad.
- e) Deberán decorar las casetas de manera acorde a la Feria.
- f) Prestar servicio esmerado de Bar-Cocina, debiendo tener a disposición del público las clases de marcas de bebidas habituales.
- g) Servir bebidas originales y debidamente etiquetadas para garantizar la seguridad alimentaria.
- h) Respetar los precios de venta al público que determinen los propios adjudicatarios al objeto de no incurrir en competencia desleal. Además, deberán disponer de una lista de precios de los productos que oferten colocada de forma visible para los clientes.
- i) Dispondrán de hojas de reclamaciones para los usuarios/as, colocándose en lugar visibles el cartel anunciador de su existencia.
- j) Prestar el servicio con las debidas condiciones de limpieza, salubridad e higiene.
- k) Cumplir las normas laborales y de sanidad.
- l) Hacer pública la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de edad.
- m) Disponer de carnet de manipulador de alimentos y cumplir los requisitos exigidos para ejercer la actividad.
- n) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E. y en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, en el caso de los hosteleros.
- o) La organización de la ubicación de las sillas y mesas corresponderá a este Excmo. Ayuntamiento. El adjudicatario no podrá ocupar con este mobiliario más espacio que el que la Concejalía de Festejos determine.





- p) Estar al corriente en todos los pagos al Ayuntamiento y a cualquier otra administración pública.
- q) Los gastos de fluido eléctrico y agua serán por cuenta del Ayuntamiento de Castillo Locubín, así como la limpieza de los aseos.
- r) El adjudicatario se compromete a colaborar con el Ayuntamiento en aquellas actividades que el mismo viene realizando en el recinto de la misma (según programa) así como de consensuar con la Concejalía de Festejos cualquier iniciativa de actividad.
- s) Durante toda la feria, animar con música u otras actuaciones mientras no haya actuaciones en el escenario principal.
- t) El sábado 6 de septiembre, se deberá desalojar de mesas y sillas la zona exterior antes de las 23:45 h.
- u) La parcela deberá quedar limpia y recogida como máximo el viernes 12 de septiembre, a las 23:59 horas.

Los servicios Municipales velarán por el cumplimiento de estas obligaciones, constituyendo su incumplimiento causa de resolución de la adjudicación.

7.2 Al tratarse de una autorización de carácter personal, tanto la titularidad como los derechos que de ella dimanen, en lo que se refiere a la prestación de los servicios objeto de adjudicación, no podrán ser transmitidos por los adjudicatarios.

Si quedase desierta la adjudicación, el Ayuntamiento podrá adjudicarlo directamente. La adjudicación no podrá recaer sobre solicitantes que hubieran desistido en el procedimiento concurrente o anteriores a la obtención, una vez hubieran resultado ser adjudicatarios.

El adjudicatario viene obligado, bajo su responsabilidad, a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

El adjudicatario estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

***OCTAVO.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN\*\****





En las solicitudes de participación en la licitación que deberán presentarse hasta el día **31 de agosto de 2025**, a las **23:59 horas**, los licitadores deberán aportar y presentar a través del registro de entrada de documentos o a través de cualesquiera de los sistemas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo:

- **Solicitud de participación.**
- **Fotocopia del D.N.I. de la persona física que licita por sí o en representación.**
- **Documentación acreditativa de la representación que se ostente en su caso.**
- **Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar conforme al artículo 71 LCSP.**
- **Declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la Hacienda Local, autonómica y estatal y con la Seguridad Social.**
- **Proyecto que incluya todos los apartados baremables del Anexo I.**

En todo caso, el adjudicatario deberá aportar la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones y el abono de la correspondiente fianza en los términos previstos en este pliego.

#### **NOVENO.- EXTINCIÓN Y REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.**

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones particulares o generales de las presentes bases determinará la revocación de la autorización, todo ello sin perjuicio de las sanciones correspondientes que pudieran imponerse por procedimiento sancionador, así como el precinto del espacio adjudicado.

**DÉCIMO.-** Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

**UNDÉCIMO.-** En lo no previsto en esta Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como en la Ley de Contrato del Sector Público, R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la Ley anterior, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado que resulten aplicables.

### **ANEXO I CRITERIOS DE VALORACIÓN**







Son criterios que han de servir de base para la valoración de la autorización los siguientes, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente valoración. (Máx. 40 puntos)

- Apreciación boceto: de 0 a 10 puntos
- Comparaciones listas de precios (del listado de bebida y comida que se especifica en el Anexo III):
  - Bebida: de 0 a 5 puntos
  - Comida: de 0 a 5 puntos
- Servicio de personal: de 0 a 5 puntos
- Decoración: de 0 a 10 puntos
- Haber participado en ferias celebradas anteriormente, un mínimo de un año, como asociación: 5 puntos

## ANEXO II

### **MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON EL FORMULARIO DE DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN.**

D....., vecino de....., provincia de .....y con domicilio en C/..... núm..... con número de tlf..... y correo electrónico ..... y DNI/NIF nº....., en nombre propio o en representación de la empresa denominada ....., con CIF nº .....al objeto de participar en la licitación convocada por el Excmo. AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN), para la gestión de la carpa municipal declara bajo su responsabilidad, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 140 LCSP:

1) Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.





- 2) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo siguiente.
- 3) Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de esta Ley.
- 4) Que acepta íntegramente las Condiciones del contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como licitador y adjudicatario si lo fuere.
- 5) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica y, en su caso, con la Seguridad Social, y Ayuntamiento de Castillo de Locubín.
- 6) Que se halla al corriente en el pago de las obligaciones con la Hacienda Local, autonómica y estatal y con la Seguridad Social.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expide la presente declaración, en

CASTILLO DE LOCUBÍN, a .....de.....de 2025.

Firmado

En Castillo de Locubín, a fecha de firma electrónica.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

